

Orden sup. de q. con adelante no se abonen los sup. q. p. gano
de oficina se daban a los D. M.
N. 169

Republica Peruana - Palacio del Gobierno en
la Capital de Lima a D. de Ag. de 1826 - 20
Al H. Sr. Ministro de Estado del Despacho de
Hacienda - Señor Ministro - Con fha de hoy
el Sr. Jefe del D. M. J. L. me dice lo q. sigue
Con esta fha ha remitido al E. el Libero, que me
tengo lugar en adelante el abono mensual de un
cuota p. q. se escriban (ademas de la gratificac)
y gano de oficina de cada D. M. - Luego el
Sr. de transcritos al p. en consuin. y fine
conviniere - Dig. que, al Sr. Ministro - se
se entienda - Cautada

Lima Ag. 11 de 1826 - Tome razon en la
Comadencia prot. Terencia prot. Comias. de la
lombia y el Ven. y archivero - Larrea

Se tome razon en la Com. el M. de M.



O. L. 146-1940

OL. 146-2010

MH-00146

CAS. 52

Doc. 485

FOL. 1

21 163



Q. 4. 10. 1020